



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 12 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/01045/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: 10 Y 10 V 2
Día: 15 08 1202
Hora: 1318

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Lilia Rincón ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 07 de julio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2207071483171, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro

Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 25 de julio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la colicitud de referencia

en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información

pertinente.

II. Con fecha 25 de julio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Lilla Rincon	SUAC:	2207071483171	UBICACIÓN		
FECHA:	25 Julio/2022	HORA:	10:45	Via Rublica	1	
DIRECCIÓN:	Eliminado e	I domicilio		DICTAMEN NO.	1373	

William Parameter														
	NOMBRE COMUN ! CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA III	DAP em	DIÁMETRO DE COPÁ m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA. (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	COLORIN Æryhnina amenicana	Iomicilio	Banqueta	7	50	386	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Ninguno	Cableado Eléctrico y Poste	Poda	Arbol plantado en banqueta de adoquin, con copa desbalanceada, cancro longitudinal (Cytosoma chrysosperma) en tallo, con ramas largas: que interfieren cableado electrico, telefonía e invaden inmueble y predio vecino, ramas muertas con exceso de paso y riesgo de desgaje, sistema radicular expuesto.
2	COLORIN Ærythrína amenicana	lo el don		7	45	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	e de la companya de l	Ninguno	Cableado Eléctrico	Poda	Arbol plantado en benqueta de adoquin, con copa desbalanceada, cancro longitudinal (Cytospera chrysosperma) y cavidades en tallo, ramas largas que interfieren cableado eléctrico, telefonia e invaden inmueble, ramas mueltas con exceso de peso y riesgo de desgaje, sistema radicular expuesto.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6., 8.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se en la de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

David Jimellez Hemandez

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de Arbolado Úrbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

SUAC 2207071483171

Página2|5 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México













ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	DICTAMEN	DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO					
SOLICITANTE: FECHA:	Lilia Rincón	SUAC:	2207071483171	UBICACIÓN			
DIRECCIÓN:	25/Julio/2022	HORA:	10:45	VIa Publica			
DIRECCION:	Eliminado el dor	nicilio		DIÇTAMEN NO. 1373			
		Árbol 1					

SUAC 2207071483171

Pagina3|5





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

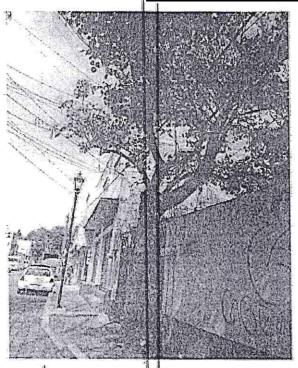
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

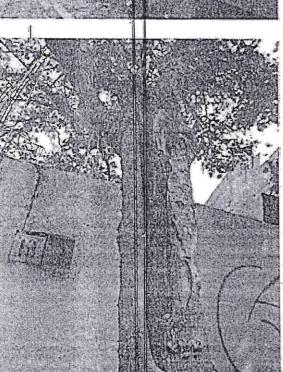


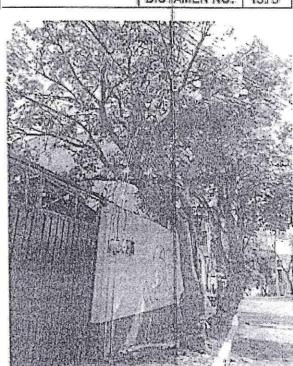
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

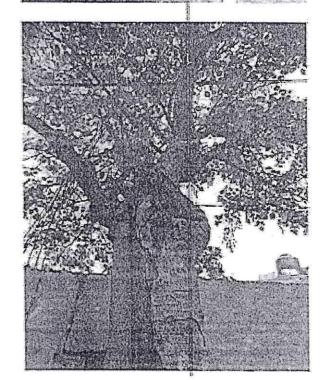
SOLICITANTE:	Lilla Rincón:	SUAC:	2207071483171	LUBICACION		
FECHA:	25/Julio/2022	HORA:	10:45	Via Publica		
DIRECCIÓN:	Eliminado	o el domicilio		DICTAMEN NO.	1373	

Árbol2









SUAC 2207071483171

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Página4|5 CIUDAD INNOVADORAY DE DERFCHOS/MUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de la especie COLORÍN/Erythrina americana; que se yergue en Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie COLORÍN/Erythrina americana; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

DESTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDLAGRR/AMP/srp*

SUAC 2207071483171

aginasis